

NUEVA LEY QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD

En breve

El 3 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad, que busca promover la transparencia en el mercado de la publicidad, así como prevenir y combatir prácticas comerciales que constituyan una ventaja indebida.

En detalle

La Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indevidas en Materia de Contratación de Publicidad tiene por objeto regular a las agencias, los anunciantes y medios que intervienen en actividades de publicidad, estableciendo disposiciones relacionadas con los contratos celebrados entre las partes, la venta y reventa de los espacios publicitarios, su cobro, entre otros.

Entre los aspectos más relevantes destacan:

- Regula los actos, contratos, convenios, acuerdos o procedimientos que celebren entre sí las agencias, los anunciantes y los medios.
- Las disposiciones son aplicables cuando el anunciante tiene residencia en México y el anuncio es difundido en territorio nacional, independientemente del lugar de establecimiento de la agencia.
- Las agencias solo podrán adquirir espacios publicitarios por cuenta y orden de un anunciante y bajo un contrato de mandato, esto es, las agencias no podrán adquirir espacios publicitarios por cuenta propia para su posterior reventa.
- Cualquier descuento otorgado por el Medio a la Agencia debe ser transferido integralmente al Anunciante.
- El Anunciante tiene derecho a controlar la ejecución de la campaña de publicidad.

- Ni la Agencia ni terceros utilizados por la Agencia para la prestación de servicios al Anunciante pueden recibir remuneración, comisión o beneficio en especie por parte de un Medio.
- El medio tendrá que enviar la factura por concepto de la venta de los espacios publicitarios directamente al anunciante, aún cuando la agencia realice el pago en su nombre.
- Establece disposiciones que regulan la publicidad digital programática, que es la publicidad vendida a través de mecanismos automatizados.
- Las sanciones por incumplimiento consideran multas hasta por el equivalente de 4% de sus ingresos y la autoridad sancionadora será la Comisión Federal de Competencia Económica. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que procedan.
- Entra en vigor a partir del mes de septiembre de 2021.

Ponemos a su disposición a nuestros expertos en temas regulatorios, quienes pueden apoyarle a analizar a lograr un cumplimiento oportuno. Para más información, estamos a sus órdenes para agendar una conferencia telefónica.

Contactos

David Cuéllar

Socio Líder de Impuestos y Servicios Legales
david.cuellar@pwc.com

Pilar López Carasa

Socia Líder de Servicios Legales
pilar.lopez@pwc.com

Ivonne Pruneda

Socia de Servicios Legales
ivonne.pruneda@pwc.com

www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionista calificado.

© 2020 PricewaterhouseCoopers, S.C. Todos los derechos reservados.